

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO PARA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO PLAN FORMATIVO DEL MEDIO GUADALQUIVIR, EXPEDIENTE 2014/CO03/B331.1/116, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL Y LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.

INDICE

- 1. REGIMEN JURIDICO, ORGANO DE CONTRATACION**
- 2. OBJETO DEL CONTRATO, NECESIDADES A SATISACER**
- 3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, PRECIO DEL CONTRATO, EXISTENCIA DE CREDITO**
- 4. PLAZO DE EJECUCIÓN**
- 5. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO PARA CONTRATAR**
- 6. PERFIL DEL CONTRANTE**
- 7. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**
- 8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS**
- 9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES**
- 10. REQUISITOS DE LAS OFERTAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN**
- 11. CONFIDENCIALIDAD**
- 12. MESA DE CONTRATACION**
- 13. APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LAS OFERTAS**
- 14. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN**
- 15. ADJUDICACION**
- 16. FORMALIZACION DEL CONTRATO**
- 17. DERECHOS Y OBLIGACIONES RECIPROCAS DE LAS PARTES**
- 18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**
- 19. PENALIDADES**
- 20. FACULTADES DEL ORGANO DE CONTRATACIÓN**
- 21. JURISDICCION**

1. REGIMEN JURIDICO, ORGANO DE CONTRATACIÓN

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza privada y se registrará en cuanto su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), sus disposiciones de desarrollo y, en cuanto no se encuentre derogado por éste, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, o en su caso las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En cuanto a sus efectos y extinción se registrará por el derecho privado.

En cuanto al **contenido del servicio** objeto del presente pliego se estará a lo dispuesto en el contrato y demás documentos obligatorios, por los que se regula el servicio para **impartición de cursos de formación del proyecto denominado Plan Formativo del Medio Guadalquivir, expediente 2014/CO03/B331.1/116**, así como a la normativa específica contenida en la Instrucción de 15 de octubre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se establecen, las directrices, condiciones y criterios de asignación de subvenciones a las personas promotoras, así como el Procedimiento al que deben atenerse los Grupos de Desarrollo Rural para la ejecución de las Medidas 411, 412 y 413 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, versión 5, de fecha 19.12.2014, que se publicará en el perfil del contratante.

El pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas particulares, la memoria descriptiva del Plan Formativo del Medio Guadalquivir y demás documentos anexos, se publicarán en el perfil del contratante, revestirán carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en éste pliego, el pliego de prescripciones técnicas particulares, la memoria descriptiva del Plan Formativo del Medio Guadalquivir y demás documentos anexos.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos, o de las instrucciones, o normas de toda índole aprobadas por el órgano de contratación, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

ORGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es la Junta Directiva de la Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir (A.D.R. Medio Guadalquivir) con CIF G14473037, inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía, con el número 3.393 de la sección primera del mismo, domicilio social en Plaza de los Pósitos 1,1ª 14730 Posadas (Córdoba).

El Presidente de la ADR Medio Guadalquivir, ostenta la competencia para la aprobación del expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación, por delegación efectuada mediante Acuerdo de la Junta Directiva de fecha 5 de marzo de 2015.

El órgano de contratación tiene facultad para adjudicar el contrato y ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo para su correcta ejecución, así como acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que se dicten serán notificados al adjudicatario, que podrá impugnarlos ante la Jurisdicción competente.

2. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES A SATISFACER

El objeto del presente contrato es la ejecución de los trabajos descritos en el proyecto denominado “Plan Formativo del Medio Guadalquivir”, que incluye la realización de 59 cursos (24 modalidades de cursos, 59 ediciones), adaptados a la demanda y prioridades de los municipios, para mejorar la formación, la empleabilidad y facilitar la inserción en el mercado laboral, especialmente de los colectivos prioritarios, desempleados, jóvenes, mujeres, mayores de 45 años y otros colectivos con dificultad para el acceso al mercado laboral; así como mejorar la formación de personas empleadas y emprendedores rurales.

La prestación del servicio comprende la realización de las siguientes actuaciones: 59 cursos de las temáticas que se indican en el Anexo I del pliego de prescripciones técnicas denominado “Relación de Cursos de Formación”, que se llevarán a cabo en los municipios de la comarca y que se realizarán de forma simultánea, sin que se prevea su ejecución por fases.

Las actuaciones formativas están definidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares, en el que se reflejan las necesidades a satisfacer mediante el contrato, que consisten en impartir las acciones formativas del proyecto denominado “Plan Formativo del Medio Guadalquivir” y los factores de todo orden a tener en cuenta.

El objetivo general de la intervención es mejorar la formación de la población rural, mejorar la empleabilidad tanto de la población desempleada, como de los profesionales, empresarios y emprendedores rurales y facilitar la inserción sociolaboral de personas desempleadas de la comarca, especialmente de los colectivos con mayor dificultad para el acceso al mercado laboral, las mujeres, los jóvenes y los colectivos desfavorecidos o en riesgo de exclusión social, teniendo en cuenta las dificultades de las zonas rurales, especialmente de los municipios de menor población.

El objeto del contrato corresponde a la Categoría 24, nº de referencia 92 “Servicios de enseñanzas y formación” Anexo II del TRLCSP, con Código **80500000-9** (Servicios de

formación) de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos CPV Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión Europea de 28 de noviembre de 2007.

El Lugar de ejecución incluye las siguientes localidades; Almodóvar del Río, Bujalance, Cañete de las Torres, La Carlota, El Carpio, Encinarejo de Córdoba, Fuente Carreteros, Fuente Palmera, Guadalcazar, Palma del Río, Pedro Abad, Posadas, Villa del Río, Villafranca de Córdoba y La Victoria.

Los destinatarios de las acciones formativas serán personas físicas que quieran mejorar su formación y empleabilidad, tanto desempleadas como ocupadas, que se encuentren entre los colectivos prioritarios señalados en el Plan Formativo y residan preferentemente en los municipios señalados. Se consideran colectivos prioritarios: los desempleados/as, los jóvenes, las mujeres, y los colectivos con especial dificultad para el acceso al empleo (personas con discapacidad, víctimas de terrorismo y de violencia de género, desempleados de larga duración, mayores de 45 años y personas en riesgo de exclusión social; trabajadores de baja cualificación, personas inmigrantes que cuenten con autorización de trabajo y permiso de residencia); así como las personas ocupadas o emprendedores, según lo previsto en los artículo 7 y 8 de la Orden de 25.10.2009 y la normativa que regula Formación Profesional para el Empleo en Andalucía (BOJA Nº 214, de fecha 3.11.09);

El acceso a la formación estará abierto a todas las personas con derecho a ella que residan en los municipios que se señalan en la Memoria Descriptiva del Plan Formativo. La ADR Medio Guadalquivir, en colaboración con los Ayuntamientos de los municipios interesados, realizará los listados de alumnos/as destinatarios de la formación. Los requisitos necesarios para participar se publicarán en los anuncios, indicando si el curso está principalmente dirigido a personas desempleadas o personas ocupadas y el perfil profesional al que va dirigido, con carácter general, de acuerdo con la información reflejada para cada curso en el Anexo I del pliego de prescripciones técnicas, denominado "Relación de Cursos de Formación".

Serán requisitos generales:

1. Tener más de 16 años
2. Dependiendo de la modalidad de los cursos podrán ser beneficiarios tanto las personas desempleadas inscritas en las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo de los municipios incluidos en el ámbito de actuación del GDR, como las personas ocupadas en centros de trabajo radicados en la zona de actuación del GDR. Respecto a las personas desempleadas, se consideran colectivos prioritarios los siguientes: los jóvenes, las mujeres, las personas mayores de 45 años y otros colectivos con especial dificultad para el acceso al empleo, según lo previsto en los artículo 7 y 8 de la Orden de 25.10.2009 y la normativa que regula Formación Profesional para el Empleo en Andalucía (BOJA Nº 214, de fecha 3.11.09);
3. Tendrán preferencia los residentes en alguno de los municipios del ámbito de actuación del GDR.

Para comenzar cada uno de los cursos será necesaria la asistencia, como mínimo del 75% del total de alumnos/as previsto. Si se producen abandonos del alumnado antes de la realización del 25% de la acción formativa, se podrán incorporar otros alumnos/as que figuren en la lista de solicitantes hasta completar el número de alumnos previsto.

3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, PRECIO DEL CONTRATO Y EXISTENCIA DE CREDITO

De conformidad con el los artículos 87.2 y 302 del TRLCSP, el precio máximo de licitación asciende a **CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS Y NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (111.970,94 €)** exento de IVA, que corresponde a los 59 cursos. Dicho importe incluye la totalidad de gastos necesarios para la realización del servicio objeto del presente contrato hasta su conformidad por el órgano de contratación, incluidos todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato y el desarrollo de las acciones formativas.

El sistema de determinación del precio, es el de precio unitario por unidad completa de ejecución, referido a los 59 cursos, según se refleja en la Cláusula 4 del pliego de prescripciones técnicas, en el que se detalla la relación de cursos a realizar y el precio para cada curso, exento de I.V.A.

El precio del contrato será el que resulte de su adjudicación, que en ningún caso superará el presupuesto base de licitación. La baja que pueda obtenerse como resultado de la adjudicación, dará lugar, en su caso, a una baja proporcional de los importes de la facturación correspondiente.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, incluyendo asimismo los gastos de publicidad de licitación del contrato.

El presente contrato se podrá modificar con arreglo a la legislación vigente, por causas justificadas relativas a las condiciones de ejecución, como el plazo, número de cursos, lugares de realización, previa resolución al efecto adoptada por el órgano competente, notificada al adjudicatario. En caso de que la modificación afecte al número de cursos, la modificación no podrá suponer ampliación del número total de cursos. En caso de modificaciones el precio del contrato podrá variar a la baja en función de las unidades reales que se ejecuten del servicio. Las modificaciones no podrán suponer una variación superior al 50% del precio del contrato.

Una vez ejecutados los cursos el contratista solicitará el abono del precio mediante la presentación de las facturas acompañadas de la documentación justificativa obligatoria así como informe elaborado por la entidad adjudicataria y conformado por el órgano de contratación.

La adjudicación del presente contrato quedará sometida a la condición suspensiva, en los términos del artículo 110 del TRLCSP, de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato, que se acreditará mediante certificado del Secretario con el visto bueno del Presidente.

El contrato se financiará con cargo a la partida presupuestaria prevista para el proyecto Nº 2014/CO03/B331.1/116, exento de IVA y la financiación se efectuará mediante transferencias bancarias firmadas por el Presidente, El Gerente y el Responsable

Administrativo Financiero.

Las actuaciones formativas objeto del presente contrato están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER) con la contribución financiera de la Junta de Andalucía (Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural), con cargo al Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se establece un periodo de ejecución hasta el **29 de junio de 2015**, prorrogable por resolución del órgano de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente (artículos 23, 303 y concordantes del TRLCSP); así como la normativa específica señalada en la cláusula primera del presente documento.

El plazo de inicio de ejecución del contrato no podrá ser superior a 15 días hábiles, contados desde la formalización del mismo. Las acciones formativas se irán iniciando a medida que se vayan confirmando los grupos de alumnos/as por la A.D.R. Medio Guadalquivir.

5. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO PARA CONTRATAR

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 60 del TRLCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 74, 75 y 78 del TRLCSP y lo dispuesto en el presente pliego.

Así mismo, los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para acreditar la solvencia necesaria el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios, debiendo aportarse certificado emitido por el órgano de dirección de la empresa que preste la citada solvencia, acreditativo de tal circunstancia.

6. PERFIL DE CONTRANTE

El acceso al perfil del contratante del órgano de contratación se efectuará en el sitio web institucional de la A.D.R. Medio Guadalquivir, donde se publicará la convocatoria y la adjudicación del contrato; así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP.

El acceso público al perfil de contratante, incluye la información relativa a la convocatoria: el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas particulares y sus anexos, la memoria descriptiva del proyecto denominado Plan Formativo del Medio Guadalquivir, la Instrucción de 15 de octubre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se establecen, las directrices, condiciones y criterios de asignación de subvenciones a las personas promotoras, así como el Procedimiento al que deben atenerse los Grupos de Desarrollo Rural para la ejecución de las Medidas 411, 412 y 413 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, versión 5, de fecha 19.12.2014 y demás documentos, se podrá realizar en el siguiente enlace:

<http://medioguadalquivir.org/index.php?modo=contenidos&m=153&idcat=301>

7. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

7.1 A efectos de determinar la publicidad y el procedimiento de adjudicación, el valor estimado del contrato es de CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS Y NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (111.970,94 €) exento de IVA.

7.2 El contrato de servicio para impartición de cursos de formación del proyecto denominado Plan Formativo del Medio Guadalquivir, expediente 2014/CO03/B331.1/116 se adjudicará mediante **procedimiento abierto**, con arreglo a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La documentación para las licitaciones se presentará en sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo de **15 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante, en el registro de entrada del órgano de contratación, en horario de atención al público (lunes a viernes de 8.00 - 15.00 horas), adjuntando el modelo de solicitud que aparece como Anexo II de este pliego.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante fax remitido al número 957630877.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado. Transcurridos, no obstante, **10 días** siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las ofertas se presentarán en **tres sobres** numerados correlativamente, en los que se incluirá la documentación acreditativa correspondiente, en documento original o copia compulsada, de acuerdo con la legislación vigente. La documentación presentada en el Registro de la ADR Medio Guadalquivir podrá ser cotejada por el personal técnico del órgano de contratación.

En el exterior de cada sobre se indicará la licitación a la que se concurre, el nombre, apellidos o razón social de la empresa licitadora, números de teléfono, fax y dirección de correo electrónico, así como firma del licitador o persona que lo represente. El contenido de cada sobre, relacionado en hojas independientes, deberá tener los documentos que se señalan a continuación

A. SOBRE NÚMERO 1

Deberá tener el siguiente título **“SOBRE Nº 1: Documentación General para la licitación mediante procedimiento abierto, de la contratación del servicio para impartición de cursos de formación del proyecto denominado Plan Formativo del Medio Guadalquivir, expediente 2014/CO03/B331.1/116**

La aportación inicial de la documentación establecida en el artículo 146.1 del TRLCSP se podrá sustituir por **una declaración responsable del licitador**, según modelo contenido en el Anexo I de este pliego, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con el órgano de contratación, en el momento de finalización del plazo de presentación de proposiciones. En tal caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos; todo ello sin perjuicio de que el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, pueda recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato. En todo caso se deberá aportar la documentación señalada en los apartados 6º, 8º, 9º y 10º.

Si se opta por presentar en este momento la documentación prevista en el artículo 146.1 del TRLCSP, el sobre contendrá:

1º) **Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:** Los empresarios individuales, copia auténtica del **DNI**; los empresarios personas jurídicas, la **escritura** o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos porque se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2º) **Documentos acreditativos de la representación:** Cuando la solicitud y, en su caso, la proposición no aparezca firmada por los licitadores, deberá incluirse poder bastante otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3º) **Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas:** En los casos en que varios empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituirla. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

4º) **Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar** (artículo 60 TRLCSP): que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

5º) **Acreditación de la solvencia:** La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse, a criterio del órgano de contratación, en función del objeto del contrato, de su importe y de sus características, por uno o varios de los medios siguientes:

Solvencia financiera:

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por los criterios siguientes:

Solvencia económica y financiera: La justificación de la solvencia se acreditará por uno o los dos medios siguientes previstos en el artículo 75 del TRLCSP:

- a) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe igual o superior a CIENTO CINCUENTA Y UN MIL EUROS (151.000 euros).
- b) Declaración sobre el volumen anual de negocios o, en su caso, sobre el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por un importe igual o superior a CIENTO DOCE MIL EUROS (112.000 euros).

Solvencia técnica y profesional

La justificación de la solvencia se acreditará por uno o los dos siguientes medios, previstos en el artículo 78 del TRLCSP:

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos de formación realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Los trabajos realizados similares al servicio objeto de licitación deberán sumar la cuantía mínima de CIENTO DOCE MIL EUROS (112.000 euros).
- b) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente. La plantilla media anual de la empresa en ese periodo deberá sumar como mínimo 3 trabajadores/as.

6º) Subcontratación: Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

7º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras: Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

8º) Domicilio: Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser completada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.

9º) Aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, obligación de las empresas de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes: los licitadores deberán presentar un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

10º) Empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social y entidades sin ánimo de lucro: Los licitadores que pretendan contar para la adjudicación con la preferencia regulada en la disposición adicional 4ª del TRLCSP, deberán presentar los documentos que acrediten que, al tiempo de presentar su proposición, tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100 o que la empresa licitadora está dedicada específicamente a la inserción conforme a la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, o entidades sin ánimo de lucro con personalidad jurídica debidamente inscritas.

B. SOBRE NÚMERO 2

Deberá tener el siguiente título: **“SOBRE Nº 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA, para la licitación, mediante procedimiento abierto, de la contratación del servicio para impartición de cursos de formación del proyecto denominado Plan Formativo del Medio Guadalquivir, expediente 2014/CO03/B331.1/116”**

Contendrá la oferta correspondiente a los criterios cuantificables de forma automática -Cláusula 10.1) del presente pliego-, incluyendo la oferta económica en la que se expresará el precio de ejecución del contrato.

La oferta económica se presentará conforme al modelo que se incorpora como Anexo II de éste pliego, firmada por el representante legal de la empresa, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, en caso de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada.

C. SOBRE NÚMERO 3

Deberá tener el siguiente título: **“SOBRE Nº 3: PLAN O PROGRAMA DE TRABAJO, para la licitación, mediante procedimiento abierto, de la contratación del servicio para impartición de cursos de formación del proyecto denominado Plan Formativo del Medio Guadalquivir, expediente 2014/CO03/B331.1/116”**

Contendrá el Plan o programa de trabajo para impartir los cursos, valorándose su descripción pormenorizada, incluyendo la preparación, el seguimiento y la evaluación de los cursos, organización del equipo de trabajo y desarrollo de las tareas, disponibilidad de medios materiales y recursos humanos para la mejor ejecución de las actividades formativas (máximo 40 puntos).

10. REQUISITOS DE LAS OFERTAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las ofertas de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas particulares, su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones.

Los criterios de adjudicación se valorarán con un máximo de **100 puntos**, sobre la base de los siguientes criterios objetivos ponderados, listados por orden decreciente:

Criterios cuantificables de forma automática:

10.1. Precio(máximo 35 puntos).

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letras, prevalecerá la consignada en letras.

- Precio (máximo 35 puntos):
 - La puntuación máxima se otorgará a la propuesta económica más ventajosa.
 - El resto de ofertas recibirán su puntuación de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\frac{(PL - PO) \times 35}{(PL - PV)}$$

En la que:

PL = Precio máximo de licitación

PO = Precio ofertado por el licitador

PV = Precio de la oferta más ventajosa

10.2. Plazo de ejecución de cursos (según el Listado de Cursos del Anexo I del PPT). (máximo 25 puntos)

A efectos de presentación de ofertas se considera un plazo máximo de ejecución total, en número de semanas (estimado en 7 semanas), sobre el que se practicará, en su caso, reducción por el ofertante..... (máximo 25 puntos):

- La puntuación máxima se otorgará a la propuesta más ventajosa.
- El resto de ofertas recibirán su puntuación de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\frac{(PL - PO) \times 25}{(PL - PV)}$$

En la que:

PL = Plazo máximo de ejecución (estimado 7 semanas)

PO = Plazo propuesto por el licitador en semanas

PV = Plazo propuesto por la oferta más ventajosa en semanas

10.3. Criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor:

Plan o programa de trabajo para impartir los cursos, valorándose su descripción pormenorizada, incluyendo la preparación, el seguimiento y la evaluación de los cursos, organización del equipo de trabajo y desarrollo de las tareas, disponibilidad de medios materiales y recursos humanos para la mejor ejecución de las actividades formativas..... (máximo 40 puntos).

En general, se apreciará que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados en función de lo establecido en el art. 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

A la mejor oferta o propuesta en conjunto, presentada en los criterios de adjudicación que correspondan, se atribuirá la máxima puntuación, mientras que a las restantes ofertas se les atribuirá la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres.

En caso de empate, se aplicará en primer lugar lo dispuesto en la Disposición Adicional 4ª del TRLCSP, si se ha acreditado debidamente conforme establece la cláusula 9.A) apartados 9º y 10º del presente Pliego.

Las ofertas serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a la apertura en público de las mismas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta de unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que *el órgano de contratación* estime fundamental para la oferta.

11. CONFIDENCIALIDAD

Sin perjuicio de las disposiciones del TRLCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia

naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

12. MESA DE CONTRATACION

Para la calificación de los documentos y el examen, valoración de las ofertas se constituirá una Mesa de Contratación, que asistirá al órgano de contratación, la cual tendrá la siguiente composición, de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la A.D.R., y el acuerdo de la Junta Directiva de fecha 5.03.2015, según lo previsto en el TRLCSP, con carácter supletorio.

- Presidente: el Presidente de la A.D.R., o miembro en quien delegue.
- Vocales:
 - 2 vocales designados por el Presidente entre representantes de las entidades representadas en la Junta Directiva
 - Responsable administrativo -financiero
 - Gerente de la A.D.R.
- Secretario de la Mesa: Secretario A.D.R. con voz pero sin voto
- Podrán asistir con voz pero sin voto personal de la A.D.R.

Para su válida constitución, deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y, en todo caso, el Presidente, el Secretario y dos vocales, uno de ellos debe tener atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y control económico-presupuestario del órgano.

13. APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LAS OFERTAS

La Mesa de contratación procederá, en acto no público, a la calificación de la documentación presentada en tiempo y en forma del sobre nº 1. El Presidente ordenará la apertura de los sobres que la contengan y el Secretario certificará la relación de los documentos que figuren en cada uno de ellos.

Si la Mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a los interesados, pudiendo hacerse público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a **3 días hábiles** para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

De lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

La apertura de las proposiciones deberá realizarse en el plazo máximo de 15 días, contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada se declararán admitidos a la licitación a los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos previos indicados en el artículo 146 del TRLCSP y lo establecido en los pliegos, haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de su rechazo.

El acto público de apertura de las ofertas se celebrará en el lugar y día/s que previamente se haya señalado.

14. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

Antes de la adjudicación, en el plazo máximo de **10 días hábiles** desde el siguiente a aquél en que el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa hubiera recibido el requerimiento previsto en el art. 151.2 del TRLCSP, éste deberá presentar la documentación justificativa de las siguientes circunstancias, que podrán ser expedidas por medios electrónicos, informáticos o telemáticos:

a) Obligaciones Tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Certificación positiva, expedida por la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

b) Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Las referidas certificaciones deberán tener carácter positivo y estar expedidas a los efectos del artículo 60.1 d) TRLCSP

c) Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

d) Garantía Definitiva: El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá prestar una garantía del 5% del importe de adjudicación del contrato, a disposición del órgano de contratación.

La garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 100 del TRLCSP. El plazo de garantía se establece en 6 meses a partir de la recepción del contrato.

Asimismo, en su caso, deberá aportar la documentación a que se hace referencia en la Cláusula 9.A de este Pliego, acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar.

El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, además de acreditar la solvencia técnica-profesional, deberá comprometerse a adscribir para la ejecución del contrato, los medios personales y materiales suficientes para ello, aportando la documentación correspondiente. Estos compromisos se integrarán en el contrato, con el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 223 f del TRLCSP.

El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, deberá aportar el justificante del pago de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por importe máximo de 600,00 €.

Asimismo, deberá aportar certificado relativo al Código Cuenta Cliente Bancario donde se le transfiera el precio del contrato.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 155 del TRLCSP, el órgano de contratación, por razones justificadas podrá renunciar a la celebración del contrato o desistir del procedimiento, notificándolo a los candidatos o licitadores, compensando a los mismos por los gastos en que hubiesen incurrido y que resulten acreditados, por un importe máximo de 100,00€ .

15. ADJUDICACION

La Mesa de contratación valorará los criterios de adjudicación, y el órgano de contratación efectuará el requerimiento al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles contados desde que reciba el requerimiento, presente la documentación según lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP. De no cumplirse el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas o, en su caso, dictará propuesta de declaración de licitación desierta.

La adjudicación del contrato deberá efectuarse en el plazo máximo de **5 días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación señalada en el art. 151.2 del TRLCSP, debiendo notificarse la misma a los licitadores y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de contratante.

16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona mediante su formalización y se entiende celebrado en el lugar donde se encuentra la sede del órgano de contratación. El contrato se formalizará transcurridos **15 días hábiles** desde que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas particulares, la memoria descriptiva del proyecto Plan Formativo del Medio Guadalquivir y demás documentación preceptiva.

La formalización del contrato se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en un plazo no superior a 48 días a contar desde la fecha de la misma. Asimismo la adjudicación se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación.

17. DERECHOS Y OBLIGACIONES RECÍPROCAS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

El órgano de contratación ostentará en todo caso las facultades siguientes:

- Determinar, como si gestionara directamente el servicio, las modificaciones en el mismo que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato, como el plazo, número de cursos, lugares de realización. La modificación no podrá suponer ampliación del número total de cursos. En caso de modificaciones el precio del contrato podrá variar a la baja en función de las unidades reales que se ejecuten del servicio. Las modificaciones no podrán suponer una variación superior al 50% del precio del contrato.
- Nombrar un responsable para la supervisión de la ejecución del contrato.
- Comprobar la gestión de la entidad adjudicataria a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio y la documentación relacionada en el mismo y dictar órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.

Son obligaciones generales de la entidad adjudicataria:

- Ejecutar el Contrato con sujeción a lo establecido en sus cláusulas y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación y, en su caso el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.
- El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por

personal o medios dependientes del mismo a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

- El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el órgano de contratación o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados, o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato (artículo 305 TRLCSP).
- Cumplir con el Contrato; cumplir bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo y prevención de riesgos laborales aplicando a los trabajadores/as las condiciones laborales establecidas en la negociación colectiva vigente, y prestar el servicio del modo dispuesto en el contrato u ordenado posteriormente por el Adjudicador, incluso en el caso de que circunstancias sobrevenidas e imprevisibles ocasionaren una variación en la economía del mismo.
- Ejercer por sí el contrato y no cederlo o traspasarlo a terceros sin el consentimiento del órgano de contratación.
- En caso de existir entrega de llaves de edificios o aulas, donde se impartirá la formación, a la empresa o personas a su cargo, la responsabilidad del uso que se haga de las mismas vincula directamente a la empresa y a la persona usuaria, sin que pueda alcanzar dicha responsabilidad al órgano de contratación.
- Disponer del correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra la que pudiera derivarse de sus actuaciones en la ejecución del contrato.
- Garantizar los servicios mínimos en caso de huelga de los trabajadores a su cargo.
- El adjudicatario deberá asumir los gastos de publicidad de los anuncios de la licitación.
- El adjudicatario deberá aportar antes del inicio de la ejecución de las acciones formativas, los documentos que acrediten la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido adscribir a la ejecución del contrato, así como cualquier otro documento que sea necesario para acreditar esta obligación.
- Presentar una vez finalizadas las acciones formativas la facturación correspondiente a los servicios prestados según lo estipulado.
- Presentar junto con la facturación, la documentación justificativa de la realización de cada uno de los cursos, que incluirá en todo caso los siguientes documentos:
 - informe con datos sobre la fecha, el lugar y el sitio de realización de la actividad;
 - el programa de la actividad formativa con una clara descripción del curso, el temario, la descripción de los alumnos; currículum y titulación del profesorado; el material didáctico empleado y entregado;
 - el control de asistencia de los alumnos fechado y firmado (datos desagregados de sexo y edad)

- Documentos gráficos de cada una de las actividades formativas realizadas.
- Un ejemplar de los materiales y manuales entregados a los alumnos/as

Cualquier otro documento necesario para la justificación de la realización de las acciones formativas conforme a la normativa específica prevista en la Instrucción de 15 de octubre de 2009, de la DGDSMR, Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se establecen, las directrices, condiciones y criterios de asignación de subvenciones a las personas promotoras, así como el Procedimiento al que deben atenerse los Grupos de Desarrollo Rural para la ejecución de las Medidas 411, 412 y 413 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, versión 5, de fecha 19.12.2014 y el Procedimiento Gestión del Plan de Actuación Global Fase 2 versión 2, aprobado por la DGDSMR en fecha 26.12.2013.

Todas estas obligaciones se consideran esenciales a los efectos previstos en el artículo 223.f) TRLCSP

La entidad adjudicataria está obligada a satisfacer todos los gastos de publicidad de la licitación derivados del presente procedimiento.

Derechos:

- La entidad adjudicataria tiene derecho al abono del precio, con arreglo a los precios convenidos de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato formalizado, y a las órdenes dadas por el órgano de contratación. La entidad adjudicataria estará legitimada para percibir los precios convenidos, de los que se deducirán los descuentos que corresponda según la legislación vigente. El pago del precio se hará efectivo teniendo en cuenta los cursos realmente ejecutados, del total de cursos previsto en la relación del Anexo I del pliego de prescripciones técnicas.

18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-

La resolución del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, así como por lo dispuesto en el presente Pliego, considerándose causa de resolución del contrato la interrupción del servicio durante un periodo de 2 días por causa imputable al adjudicatario de la prestación objeto del contrato, independiente de las penalidades e indemnización por daños y perjuicios que conlleve.

19. PENALIDADES.-

Se impondrán penalidades al adjudicatario por cumplimiento defectuoso del objeto del contrato.

- Como regla general, su cuantía será un 5% del presupuesto del contrato, aunque atendiendo a la gravedad del incumplimiento, tal porcentaje podrá incrementarse hasta el límite del 10%.
- En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los daños y perjuicios ocasionados.

El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación que afecte a características de la misma que se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación, tendrá el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en el art. 223.h del TRLCSP.

20. FACULTADES DEL ADJUDICADOR.-

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo, aplicables con carácter supletorio.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus facultades de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

21. JURISDICCION

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por el órgano de contratación. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato; así como las cuestiones litigiosas que afecten a la preparación y adjudicación del mismo. Las cuestiones litigiosas se resolverán ante los Órganos Jurisdiccionales con sede en Córdoba, por lo que se entiende que el contratista renuncia a su propio fuero, si fuera distinto del anterior.

En Posadas, a 27 de marzo de 2015

Fdo.: José Abad Pino
Presidente A.D.R. Medio Guadalquivir

CONFORME:

EL ADJUDICATARIO

ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña....., con DNI número.....
En nombre propio o actuando en representación de la empresa....., con
con NIF número....., domicilio en,
consultado el anuncio de licitación del “contrato de SERVICIO PARA IMPARTICIÓN DE
CURSOS DE FORMACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO PLAN FORMATIVO DEL
MEDIO GUADALQUIVIR, EXPEDIENTE 2014/CO03/B331.1/116, COFINANCIADO POR
EL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL Y LA JUNTA DE
ANDALUCÍA, CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL CON
CARGO AL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2007-2013”
publicado en el B.O.P. ¹ del día..... de de 2015.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la empresa a la que representa:

Cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y con todos y cada uno de los requisitos de capacidad, representación y solvencia establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación, y en el artículo 146.1 del TRLCSP, en el momento de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

No está incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del TRLCSP y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y especificadas en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la LCAP
Y se compromete a aportar, cuando sea requerido, la documentación acreditativa de ello prevista en el presente pliego.

(Lugar, fecha y firma)

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE A.D.R. MEDIO GUADALQUIVIR

¹ 1 Se indicará la fecha del B.O.P. en el que haya aparecido el anuncio

ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dña....., con DNI número.....
 En nombre propio o actuando en representación de la empresa....., con
 con NIF número....., domicilio en,
 consultado el anuncio de licitación del “contrato de SERVICIO PARA IMPARTICIÓN DE
 CURSOS DE FORMACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO PLAN FORMATIVO DEL
 MEDIO GUADALQUIVIR, EXPEDIENTE 2014/CO03/B331.1/116, COFINANCIADO POR
 EL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL Y LA JUNTA DE
 ANDALUCÍA, CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL CON
 CARGO AL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2007-2013.
 publicado en el B.O.P. ² del día..... de de 2015.

A este efecto hace constar que conoce el pliego de cláusulas administrativas particulares
 y de prescripciones técnicas que sirven de base a la convocatoria, que acepta
 incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones
 exigidas para contratar con la Administración, no hallándose comprendido en ninguna de
 las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación
 administrativa, y se compromete en nombre de la entidad señalada a tomar a su cargo la
 ejecución del contrato, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones fijados, por un
 precio total de:

Actividades formativas (59 cursos)			
Denominación	Unidades	Precio unitario	Cuantía
Empleo autónomo y oportunidades de negocio	4		
Contabilidad económica-financiera para pymes	5		
La Responsabilidad Social Corporativa en la empresa	1		
Calidad total: el modelo EFQM de Excelencia	1		
Monitor de ocio y tiempo libre - introducción	5		
Fotografía digital y retoque fotográfico	4		
Introducción al diseño gráfico digital con Indesign	5		
Calidad en la atención al cliente	2		
Fidelización de clientes	1		
Motivación y coaching empresarial	1		
Montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas	2		
Montaje y mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas	2		
Certificación energética de edificios	1		
Creación, promoción y gestión de servicios y productos turísticos	6		
Curso básico de interpretación del patrimonio	2		

² 1 Se indicará la fecha del B.O.P. en el que haya aparecido el anuncio

Inglés Profesional para el Turismo	4		
Iniciación al Diseño Web	2		
Comercio electrónico, marketing 2.0 y estrategias de venta	4		
Introducción a las nuevas tecnologías como herramienta de trabajo en el pequeño comercio	2		
Operador industrial de calderas	1		
Operador de carretilla y plataforma elevadora	1		
Segundo ciclo de prevención por oficios: construcción, especialidad albañilería	1		
Iniciación a la jardinería	1		
Introducción a la carpintería	1		
TOTAL			

Precio Total de:..... (IMPORTE EN LETRA) **Euros** (.....€)
(importe en cifras) exento de IVA.

En caso de discrepancia entre el precio de la proposición señalado en letra y en número, prevalecerá lo establecido en letra.

Asimismo se compromete en nombre de la entidad señalada a tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones fijados, en un **Plazo total de:** (indicar número de semanas)

Actividades Formativas	Plazo de Ejecución Ofertado Nº de semanas
59 cursos	

(Lugar, fecha y firma)

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE A.D.R. MEDIO GUADALQUIVIR

ANEXO III: MODELO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

D/Dña....., con DNI número.....
 En nombre propio o actuando en representación de la empresa....., con
 con NIF número....., domicilio en,
 consultado el anuncio de licitación del “contrato de SERVICIO PARA IMPARTICIÓN DE
 CURSOS DE FORMACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO PLAN FORMATIVO DEL
 MEDIO GUADALQUIVIR, EXPEDIENTE 2014/CO03/B331.1/116, COFINANCIADO POR
 EL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL Y LA JUNTA DE
 ANDALUCÍA, CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL CON
 CARGO AL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2007-2013”
 publicado en el B.O.P. ³ del día..... de de 2015.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que se compromete a adscribir a la ejecución
 del contrato los siguientes medios personales

Nº CURSO	DENOMINACIÓN	PERFIL DEL DOCENTE O DOCENTES PROPUESTOS	Nº

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que se compromete a adscribir a la ejecución
 del contrato los medios materiales necesarios para la correcta ejecución del contrato.

(Lugar, fecha y firma)

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE A.D.R. MEDIO GUADALQUIVIR

³ 1 Se indicará la fecha del B.O.P. en el que haya aparecido el anuncio